



**INTENDENCIA DE
DURAZNO**
Un departamento que avanza

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 05/2020

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
PROVEER ALOJAMIENTO A ESTUDIANTES
DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO EN MONTEVIDEO**

Se debe adjuntar el formulario de identificación del oferente completo.

Apertura: 20 de enero de 2020 -hora 10:00

Recepción: 20 de enero de 2020 -hora 10:30

Artículo 1º) OBJETO

La Intendencia Departamental de Durazno, llama a residencias estudiantiles y demás instituciones interesadas en brindar alojamiento a estudiantes de nivel terciario del Departamento de Durazno, en la ciudad de Montevideo, que han sido becados por el Gobierno Departamental de Durazno.

Artículo 2) REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE LLAMADO.

a) Infraestructura y servicios debe brindar.

- Capacidad para hasta 40 estudiantes de nivel terciario, que podrá tener una variación en más de hasta 10 personas.
- El sector dormitorios deberá estar por separado masculinos y femeninos, pudiendo llegar a ser en edificios separados.
- Solo se admiten ofertas de hogares o residencias ubicadas en la zona de delimitación geográfica que se adjunta.
- Servicio de limpieza diaria en los espacios comunes.
- Personal idóneo en el acompañamiento de los estudiantes en la vida de la residencia.

b) Respecto a las las habilitaciones correspondientes

- Emergencia Médica
- Buen acceso al transporte urbano
- Propuestas que promuevan el desarrollo personal, cultural y social
- Salas de uso exclusivo para recibir familiares y amigos
- Salas de estudio y esparcimiento
- Sistema de seguridad vigilada
- Instalaciones deportivas
- Internet inalámbrico adecuado a las necesidades de una residencia estudiantil
- Lavarropas y tendederos

- Suficientes cocinas de uso común con equipamiento completo (heladera, microondas, mobiliario adecuado)
- Lockers individuales
- Televisión por cable o similar en salas de esparcimiento
- Habitaciones con capacidad de hasta cuatro personas, mobiliario adecuado y alguna modalidad de ventilación.
- Baños completos suficientes en relación al número de estudiantes
- Se deberá permitir que el equipo formado por técnicos y personas integrantes de la Comisión de Becas del Gobierno Departamental de Durazno, realicen tareas con los estudiantes allí alojados.
- NOTA: Los jóvenes generalmente utilizan el servicio de marzo a diciembre.

ESTOS REQUISITOS DEBERÁN ESTAR EXPRESAMENTE DETALLADOS EN LA OFERTA

Artículo 3) COTIZACIÓN.

Se deberá cotizar un Precio por estudiante por mes. (I.V.A. Incluido en caso de corresponder). Debiendo discriminar la oferta si se debe abonar además matrícula por cada estudiante.

Artículo 4) PLAZO.

El plazo por el cual se firmará contrato, será por un año, a partir de la notificación y hasta el 31 de diciembre de 2020, pudiéndose renovarse automáticamente, en caso de que ambas partes estén de acuerdo y medie comunicación por escrito. Para el caso de que suceda una renovación automática se deberá prever en la oferta el posible porcentaje de reajuste a aplicar, (inscripción y Cuotas). Durante los meses de enero y febrero el cupo será solo para los estudiantes que deban rendir examen en el mes de marzo, realizando la Intendencia las comunicaciones correspondiente a la Empresa que resulte adjudicataria.

Artículo 5) DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE.

El adjudicatario deberá designar un representante a efectos de realizar las coordinaciones

pertinentes, con quien designe la Intendencia para tal fin.

Artículo 6) INFORME ARQUITECTURA

Las ofertas que cumplan con los requisitos solicitados, serán sometidas a la aprobación de la inspección que realice la Dirección de Arquitectura conjuntamente con la Comisión de Becas del Gobierno Departamental de Durazno a los efectos de evaluar las condiciones edilicias y demás extremos exigidos en el Art.1 del presente pliego.

Esta aprobación será condición indispensable para proceder a la evaluación de las ofertas, en caso contrario se descartarán sin más trámite.

Artículo 7) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la comparación de las ofertas presentadas se evaluará otorgando la siguiente puntuación:

A) PRECIO COMPARACIÓN: hasta 50 puntos el que presente menor precio mensual por estudiante se le asignarán 50 puntos; el resto se distribuye en forma inversamente proporcional

B) ANTECEDENTES DE LA EMPRESA: hasta 10 puntos.

10 Puntos. Se otorgarán 2 puntos por cada año de antigüedad del oferente en el rubro hogar o residencia de estudiantes, en los últimos 5 años. Para acreditar estos puntos deberán presentar estos antecedentes con nombre, y teléfono de contacto.

C) UBICACIÓN DE LA RESIDENCIA: se otorgarán hasta 20 puntos que se asignarán de la siguiente forma:

20 PUNTOS – para residencias ubicadas sobre arterias principales dentro de la delimitación geográfica tales como Av 18 Julio, Bulevar Artigas Av. Del Libertador, o hasta 100 metros de la misma.

10 PUNTOS– para las residencias ubicadas desde 100 metros hasta 200 metros.

5 PUNTOS –para las ubicadas a más de 200 metros hasta 400 metros.

0 PUNTO– para las ubicadas a más de 400 metros.

D) OTROS

Vigilancia:

Portería durante 24 horas: 5 puntos, durante 12 horas 2 puntos
menos de 12 horas: 0 puntos.

Sistemas de cámaras:

En los espacios comunes 5 puntos
No tiene sistema de cámaras 0 puntos.

E) Infraestructura

Dormitorios

Capacidad de las habitaciones: La mayoría alberga 1 personas: 5 puntos
La mayoría alberga 2 personas: 4 puntos.
La mayoría alberga 3 personas: 3 puntos.
La mayoría alberga 4 personas: 2 puntos.

Ventilación: Con ventanas al exterior: 5 puntos.

Con ventanas internas: 2 puntos.

Otras modalidades: 0 punto.

La comparación de ofertas se realizará por la suma de los puntos obtenidos en A, B, C, D y E.

ARTICULO 8), MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

La Intendencia se reserva el derecho a la utilización de los mencionados institutos cuando lo considere conveniente para el interés de la administración en los términos y condiciones previstos en el artículo 66 del TOCAF.

ARTÍCULO 9): RECAUDOS A SER PRESENTADOS POR QUIEN RESULTE ADJUDICATARIO

Quien resulte adjudicatario deberá demostrar estar en condiciones formales de contratar tal como dispone el Artículo 48 Inciso 5° del T.O.C.A.F., debiendo presentar especialmente, los siguientes recaudos:

A) Certificados de encontrarse en situación regular de pagos en Dirección General Impositiva

(DGI) y Banco de Previsión Social (Banco de Previsión Social).

B) En caso de tratarse de personas jurídicas se debe presentar certificado donde conste: constitución de la sociedad, objeto, vigencia de la misma y personas que lo representan. En caso de que la persona que firma la oferta, difiera del representante legal, deberá acreditar su representación.

C) Deudores Alimentarios (solo para licitaciones públicas): de conformidad con lo dispuesto por las Leyes N° 17.957 de 4/4/06 y N° 18.244 de 27/12/08, la adjudicación queda condicionada a la inexistencia de deudas alimentarias impagas, extremo que deberá ser acreditado por el adjudicatario con los certificados registrales pertinentes en la ocasión que la Administración lo requiera.

En caso de no darse cumplimiento a las normas referidas, la adjudicación podrá ser otorgada al siguiente mejor oferente en el presente procedimiento, de conformidad a la selección efectuada oportunamente, en los términos de lo establecido por el Artículo 70 del T.O.C.A.F.

ARTÍCULO 10). PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se considerará perfeccionado una vez notificada la Resolución de adjudicación, firmándose el mismo una vez quede firme el acto administrativo de notificación,

ARTICULO 11) FORMA DE PAGO. Mensualmente y una vez que la factura haya sido aprobada por el referente designado por la Intendencia; el Departamento de Hacienda procederá a realizar el pago en la cuenta bancaria presentada y validada en el RUPE por el adjudicatario, quien deberá encontrarse al día con sus obligaciones frente al BPS y la DGI. Se realizarán los pagos por la cantidad de estudiantes alojados efectivamente en el mes de prestación del servicio

Artículo 12) DOCUMENTOS QUE REGIRAN EL LLAMADO.

El presente llamado a Licitación se registrará por:

A) El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado T.O.C.A.F (Decreto 150/2012, del Poder Ejecutivo y modificaciones)

B) El pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministro y servicios no personales en los Organismos públicos (Decreto 131/2014 del Poder Ejecutivo).

C) El presente Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P).

D) Leyes y Decretos que se encuentren vigentes a la fecha de la apertura de las propuestas.

Artículo 13) DE LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OFERTA.

A) Se presentará un único sobre cerrado que incluirá la documentación referente a la Empresa oferente y la propuesta económica, pudiendo presentarse personalmente o enviarse por correo electrónico, **firmada** por el oferente.

Artículo 14) La Intendencia de Durazno se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las propuestas o rechazarlas todas.

Artículo 15) ADQUISICIÓN DE DOCUMENTOS.

El presente Pliego de Condiciones Particulares podrá levantarse en el Departamento de Hacienda de la Intendencia de Durazno, (Dr. Luis A. de Herrera N° 908) o en la Oficina Delegada de Durazno en Montevideo (Constituyente N° 1467, piso 17 Ap. 1709) de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13.30.

Artículo 16) RECEPCIÓN DE OFERTAS.

La presentación de propuestas será en la Intendencia de Durazno, en División Abastecimiento hasta el día miércoles 2020 de enero de 2020 a la hora 10:00, procediéndose a su apertura el mismo día a las 10:30 horas.

Artículo 17) FACULTAD DE RECHAZO DE OFERTAS.

La Intendencia se reserva el derecho de rechazar todas la ofertas sin expresión de causa.

Artículo 18º) FACULTAD DE RESCISIÓN.

En caso del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del contrato, la Intendencia podrá rescindir el contrato unilateralmente, sin reclamo alguno de la parte contratante, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.

Durazno, 09 de enero de 2019.-

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACION ABREVIADA N° 05/2020

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIA DE LA EMPRESA

R.U.T.

DOMICILIO Y DEMAS DATOS A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION

CALLE..... N°.....

LOCALIDAD..... CODIGO POSTAL.....

PAIS.....TELEFONOS.....

MAIL.....

DOCUMENTACION Y VENCIMIENTOS:

B.P.S..... VIGENCIA.....

D.G.I..... VIGENCIA.....

B.S.E..... VIGENCIA.....

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES DE CONTRATAR CON EL ESTADO:

FIRMAS.....

ACLARACIÓN DE FIRMA.....